



920-14256

**DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
CIUDADANA**

**Radicado:** 14256  
**Fecha:** 23 de junio de 2021  
**Asunto:** Respuesta a su petición, queja o reclamo Radicado No. 11299

**SEÑOR(A)**

Anónimo

**DIRECCIÓN** 000

**CORREO**

PEREIRA-RISARALDA

Cordial Saludo,

De manera atenta nos permitimos dar respuesta a su petición, queja o reclamo radicada en nuestra entidad en la fecha 03 de mayo del 2021 y con número 11299.

Según su requerimiento: Queja

Descripción: El alcalde de el municipio de Santuario Risaralda hace muchos días no nos quiere dejar trabajar los bares aún sabiendo que tenemos los mismos derechos que las discotecas, pedimos que por favor nos deje trabajar ya que estamos pasando por una situación tan difícil económicamente y también tenemos los mismos papeles que las discotecas y pagamos el impuesto. Muchas gracias por su atención

Respetuosamente le informamos

Por medio de la presente y dando cumplimiento al artículo 23 de la Constitución Política, a la ley 1755 de 2015 "por medio del cual se regula el derecho de petición" el decreto 1166 de 2016, el decreto 491 de 2020, nos permitimos responderle de la siguiente manera:

Que los toques de queda en el Departamento de Risaralda fueron levantados mediante el decreto 0364 del 3 de mayo de 2021, los cuales eran los que traían afectaciones sobre los establecimientos de comercio que operan en las horas de la noche, por lo cual esta actividad en este momento no tiene restricciones a parte de las impartidas respecto de los protocolos por el Covid-19.

Atentamente,



920-14256

**DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
CIUDADANA**

**ISRAEL ALBERTO  
LONDOÑO LONDOÑO**  
Secretario(a) de Despacho  
Grado 10  
DESPACHO DE LA  
SECRETARIA DE  
GOBIERNO

Elaborado por: Juan Pablo Cano Pulgarin